

## CONSIDERANDD:

- Que, el artículo 281 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución"), determina que: "La saberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia (...) 10. Fortalecer el desarrolla de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como la de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurnles y urbanos. 11. Generar sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos. Impedir prácticas monopólicas y cualquier tipo de especulación con productos alimenticias. (...)";
- Que, el artículo 304 de la Constitución reza: "La política comercial tendrá los siguientes objetivos: (...) 5. Impulsar el desarrollo de las economías de escala y del comercia justo. (...)";
- Que, el artículo 336 de la Constitución dispone: "El Estada impulsará y velará por el comercio justa como medio de acceso a bienes y servicios de calidad, que minimice las distarsiones de la intermediación y pramueva la sustentabilidad. (...) El Estado asegurará la transparencia y eficiencia en los mercados y fomentará la competencia en igualdad de condiciones y opartunidades, lo que se definirá mediante ley.";
- Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD") dispone que: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a las cansejos regionales y provinciales concejos metropolitanas y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdas y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripcián territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territarial y n las competencias de cada nivel de gobierno, y observará la prevista en la Constitución y la Ley.";
- Que, el artículo 323 del COOTAD dictamina que: "El órgano narmativa del respectivo gobierno autónomo descentralizado padrá expedir además, acuerdas y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, las que serán aprobados por el órgana fegislativo del gobierno autónama, por simple mayoria, en un solo debate y serán notificados.



a los interesadas, sin perjuicia de disponer su publicación en cualquiera de los medias determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ella.";

Que, al momento existen en los Mercados populares del Distrito Metropolitano de Quito comerciantes adultos mayores que llevan más de un cuarto de siglo realizando esta actividad; siendo un trabajo sacrificado y tesonero que aporta de manera incuantificable a nuestro Distrito y nuestro País, merecedor de elogio y reconocimiento; y,

Que, el 8 de marzo de cada año se conmemora el Día Internacional de la Mujer, por lo que es deber del Municipio Metropolitano de Quito reconocer los logros y aportes a nuestra sociedad realizado por este grupo de trabajadoras incansables.

En ejercicio de sus atribuciones legales, contenidas en los artículos 57, literal d); 87, literal d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

## RESUELVE:

Artículo único.- Extender un reconocimiento a las mujeres que forman parte del Sistema Metropolitano de Comercio, con motivo del Día Internacional de la Mujer, a través de la expedición de un acuerdo de felicitación a aquellas mujeres con más de 25 años de servicio a la comunidad, realizando la labor de comerciantes en los Mercados Populares del Distrito Metropolitano de Quito, tiempo en el cual han dedicado gran parte de su vida, con total entrega y compromiso, para aportar al desarrollo económico y productivo de la sociedad, siendo un ejemplo vivo del trabajo honesto, responsable y tesonero; y, por ser un ejemplo de la templanza y valor de la mujer trabajadora, que día a día lucha por llevar el sustento a su hogar.

Las mujeres acreedoras del acuerdo de felicitación, se detallan a continuación:

- 1. Teresa Morales Gonzáles.
- María Judith Live Paucar.
- 3. Lilia De la Cruz Olalla Clavijo.
- 4. Laura Calvache Cóndor.
- 5. Rosa Elvíra Morales González.



- 6. Fanny Elva Bonilla Salazar.
- 7. Luz Manía Yambay Arequipa.
- 8. María Escobar Morocho.
- 9. María Aurora Iza González.
- 10. María Clotilde Paz Fiallo.
- 11. María Lucila Zapata Tapia.
- 12. Teresa de Jesús Vaca Criollo.
- 13. María Teresa González.
- 14. Rosa María Recalde Quel.
- 15. Mariana Matilde Añacasa Hernández.
- 16. Sara Matilde Chuquer Cáceres.
- 17. Gloria Maria del Carmen Celín Aguirre.
- 18. Bertha María Pérez Báez.
- 19. Emma Susana Vaca Arellano.
- 20. Rosa Cabeza Ponce.
- 21. Marieta Susana Yancha Lasanguiza.
- 22. María Azucena Vaca.
- 23. Aida María Albuja Moyas.
- 24. Rosario Chinchin Caiza.
- 25. María Hermelinda Pacheco.
- 26. Rosario Lasluisa Moreno.
- 27. Rosa Clotilde Cornejo Lema.
- 28. Mariana de Jesús Flores Cáceres.
- 29. Gloria María Borja viuda de Oña.
- 30. Gloria Montalvo.
- 31. María del Carmen Acuña Tapia.
- 32. Victoria Barrera.
- 33. María Rosita Castellano.
- 34. Martha Escobar.
- 35. Celia Hortencia Estrada.
- 36. Carmen María Madera.
- 37. María del Rocio Almeida.
- 38. Blanca Torres.
- 39. María Guilcatoma.

HEA



## RESOLUCIÓN No.

020

Disposición general.- Institucionalizar el otorgamiento de acuerdos de felicitación por parte del Cuerpo Edilicio a aquellas mujeres que forman parte del Sistema Metropolitano de Comercio que anualmente cumplan veinticinco años de servicio en beneficio de la comunidad, con motivo del Día Internacional de la Mujer.

**Disposición final.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, a 8 de febrero de 2018.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE;

Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITDAM

CERTIFICÓ, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 8 de febrero de 2018; y, suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 8 FEB. 2018

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, 8 8 FE8. 2018

∌g. Diego Cevalios Salgãdo

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS